

UNIVERSIDADES

27361 *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso promovido por don José Miguel Zaldívar Sagra.*

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 105.1.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución en sus propios términos de la sentencia número 594 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de 22 de octubre de 1997, que es firme, recaída en el recurso interpuesto por don José Miguel Zaldívar Sagra, contra la resolución del Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre adjudicación por parte de la Comisión de Contratación de Profesorado de una plaza de Profesor asociado de fecha 20 de diciembre de 1994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Miguel Zaldívar Sagra contra la resolución del Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, de fecha 20 de diciembre de 1994; sin costas.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con las competencias que le confiere el artículo 33 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 10), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Ciudad Real, 20 de noviembre de 1997.—El Rector, Luis Alberto Arroyo Zapatero.

27362 *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso promovido por doña Marta Calles Prieto.*

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 105.1.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución en sus propios términos de la sentencia número 333 de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 23 de febrero de 1997, que es firme, recaída en el recurso número 1.533/94, interpuesto por doña Marta Calles Prieto contra Resolución de 29 de abril de 1994, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se reclamó a la recurrente la cantidad de 1.032.610 pesetas, así como contra la de 23 de junio del mismo año, del Rectorado de dicha Universidad, que desestimó el recurso ordinario formalizado contra la anterior, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Bermúdez de Castro, actuando en nombre y representación de doña Marta Calles Prieto, contra la resolución de 29 de abril de 1994, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se reclamó a la recurrente la cantidad de 1.032.610 pesetas, así como contra la de 23 de junio del mismo año, del Rectorado de dicha Universidad, que desestimó el recurso ordinario formalizado contra la anterior, debemos anular y anulamos dichas resoluciones, por contrarias a Derecho; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el artículo 76.e) de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 22 de enero de 1986), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

27363 *RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 1997, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso promovido por la Delegación de Alumnos de esta Universidad.*

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 105.1.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución en sus propios términos de la sentencia número 192 de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 29 de junio de 1989, que es firme, recaída en el recurso número 679/88, interpuesto por la Delegación de Alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de dicha Universidad, de fecha 26 de febrero de 1987, por el que se aprobó la norma B.3.4.

La sentencia, cuya ejecución ahora se ordena, tiene una parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de la Delegación de Alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de dicha Universidad, de fecha 26 de febrero de 1987, por el que se aprobó la norma B.3.4, objeto de impugnación, cuyo acuerdo confirmamos, por ser conforme a Derecho; sin especial declaración sobre costas.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el artículo 76.e) de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Madrid, 10 de diciembre de 1997.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.